**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**Rama Judicial**
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**
**ITAGÜÍ**

Veintiséis de octubre de dos mil veinte

Auto Interlocutorio n° 1425
RADICADO N°. 2020-00055-00

Como se puede verificar en los consecutivos 06 a 08 y 13 del expediente digital, la parte actora informa haber realizado la notificación del auto admisorio a los demandados NUEVA RASA INGENIERÍA SAS y RAMIRO ALBERTO SANDOVAL ALARCON en su propio nombre y en representación de la citada sociedad y en contra de ESTIVEN SANDOVAL ALARCÓN.

En el consecutivo 13 anota que igualmente envió la notificación vía correo electrónico a la sociedad y el codemandado Ramiro Alberto Sandoval Alarcón, a la dirección que se enuncia en el certificado de existencia y representación de la empresa el 8 de octubre de 2020. A renglón seguido, atendiendo que puede existir reserva en cuanto a la información que solicitará pide al Juzgado a fin de intentar medidas previas sobre los contratos o dineros que los demandados tengan en diferentes entidades como se en enunciará.

Es necesario indicar que las notificaciones que se enuncia en los consecutivos 6, 8 y 13 del expediente digital, no cumplen con lo estatuido en los artículos 291 y 292 del C. General del Proceso, pues como se puede observar tanto de las citaciones para notificar personalmente a los accionados, como son las que obren físicas en los folios 54 a 59 no cumplen con el artículo 291; esto es, la certificación de la empresa postal indicando que efectivamente la citación fue debidamente recibida, además la comunicación no está cotejada (inciso cuarto, numeral 3 del art. 291 ib.). Este aspecto se evidencia para todos los demandados.

De otro lado, el envío de la notificación de NUEVA RASA INGENIERÍA SAS y RAMIRO ALBERTO SANDOVAL ALARCON en su propio nombre y en representación de la citada sociedad al correo: oficinaingeniero2014@hotmail.com, el día 08 de octubre de 2020, el servidor reportó mensaje entregado según anota en el consecutivo 13.

En cuanto a oficiar a las entidades indicadas en la demanda y reiterado en el escrito del consecutivo 13, se accederá. En consecuencia de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Requerir a la parte actora para que proceda a notificar en debidamente forma al codemandado ESTIVEN SANDOVAL ALARCÓN, como lo disponen los arts. 290 y 291 del C. General del Proceso, atendiendo lo indicado en las consideraciones de este interlocutorio.

Segundo: Visto que el señor RAMIRO ALBERTO SANDOVAL ALARCON, funge como representante legal de la sociedad codemandada, al tenor del art. 300 ej., se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes. Por lo tanto se debe notificar por aviso, lo que puede llevarse a cabo a través del correo electrónico. A cargo de la parte interesada.

Tercero: Se accede a las peticiones de oficiar a las diferentes entidades, a fin de lograr medidas cautelares de ser el caso, así:

1.- A la Superintendencia de Notariado y Registro, para que informen de las transacciones de bienes inmuebles que han realizado de los Señores RAMIRO ALBERTO SANDOVAL ALARCÓN identificado con la cédula de ciudadanía número 71'737.489 de Medellín y/o la empresa NUEVA RASA INGENIERÍA CIVIL S.A.S. identificada con NIT 900926338 -3 y ESTIVEN SANDOVAL ALARCÓN identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1"017'142.697 de Medellín, en el lapso comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 29 de febrero de 2020, indicando los folios de matrícula inmobiliaria de esos bines inmuebles.

2.- Al Ministerio de Transporte, para que indiquen cuales son los bienes automotores que poseen los Señores RAMIRO ALBERTO SANDOVAL ALARCÓN identificado con la cédula de ciudadanía número 71'737.489 de Medellín y/o la empresa NUEVA RASA INGENIERÍA CIVIL S.A.S. identificada

con NIT 900926338 -3 y ESTIVEN SANDOVAL ALARCÓN identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1"017'142.697 de Medellín; y si estos han realizado alguna transacción de estos en el lapso comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 29 de febrero de 2020, indicando los números de matrícula y la secretaria de movilidad a la que pertenecen.

3.- Al FOSYGA, a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales –UGPP-, a Colpensiones para que indique, quien hace el pago de los aportes al SGSSC de los señores RAMIRO ALBERTO SANDOVAL ALARCÓN identificado con la cédula de ciudadanía número 71'737.489 de Medellín y ESTIVEN SANDOVAL ALARCÓN identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1"017'142.697 de Medellín en el lapso comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 29 de febrero de 2020, para determinar si estos tienen algún vínculo laboral, son independientes o reciben algún tipo de pensión.

4.- A la DIAN para que aporten al proceso el RUT y la declaración de renta para los años 2017 y 2018 de los señores RAMIRO ALBERTO SANDOVAL ALARCÓN identificado con la cédula de ciudadanía número 71'737.489 de Medellín y/o la empresa NUEVA RASA INGENIERÍA CIVIL S.A.S. identificada con NIT 900926338 -3 y ESTIVEN SANDOVAL ALARCÓN identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1"017'142.697 de Medellín; para determinar cuál es el patrimonio y los ingresos declarados en esos períodos.

5.- A EPM, CLARO, MOVISTAR, UNE, TIGO, UFFMOVIL, ÉXITO MOVIL, VIRGIN MOBILE, para que indiquen si los señores RAMIRO ALBERTO SANDOVAL ALARCÓN identificado con la cédula de ciudadanía número 71'737.489 de Medellín y ESTIVEN SANDOVAL ALARCÓN identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1"017'142.697 de Medellín, tienen contratos con estas empresas y cuál es la dirección de facturación; con el fin de determinar la dirección de residencia de los demandados y poder solicitar el embargo y secuestro de sus bienes.

6.- A Colombia Compra Eficiente (Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama. (Bogotá D.C.) Línea en Bogotá: (+57) (1) 7456788) para que le informe al despacho, si actualmente hay contratos públicos vigentes y suscritos con los señores RAMIRO ALBERTO SANDOVAL ALARCÓN identificado

con la cédula de ciudadanía número 71'737.489 de Medellín y/o la empresa NUEVA RASA INGENIERÍA CIVIL S.A.S. identificada con NIT 900926338 -3 y ESTIVEN SANDOVAL ALARCÓN identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1"017'142.697 de Medellín.

7.- A la Alcaldía del Municipio de Itagüí y al Alcalde de Rionegro Antioquia., con el fin de que le informen, si actualmente los señores RAMIRO ALBERTO SANDOVAL ALARCÓN identificado con la cédula de ciudadanía número 71'737.489 de Medellín y/o la empresa NUEVA RASA INGENIERÍA CIVIL S.A.S. identificada con NIT 900926338 -3 y ESTIVEN SANDOVAL ALARCÓN identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1"017'142.697 de Medellín, tienen algún tipo de relación laboral o contractual con ese municipio.

8.- A la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, con el fin de que le informe, si actualmente los señores RAMIRO ALBERTO SANDOVAL ALARCÓN identificado con la cédula de ciudadanía número 71'737.489 de Medellín y/o ESTIVEN SANDOVAL ALARCÓN identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1"017'142.697 de Medellín, tienen constituidos más empresas fuera de la empresa NUEVA RASA INGENIERÍA CIVIL S.A.S. identificada con NIT 900926338 -3.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado N° 091 fijado en la secretaria del Juzgado el 11/11/2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA